



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# **DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

## **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 021-2021**

#### **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**Fuente de Financiamiento: Fondos propios del IHSS**

**Tegucigalpa, julio 2021**

## INDICE

<u>SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</u> .....	1
<u>IO-01 CONTRATANTE</u> .....	1
<u>IO-02 TIPO DE CONTRATO</u> .....	1
<u>IO-03 OBJETO DE CONTRATACION</u> .....	1
<u>IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS</u> .....	1
<u>IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS</u> .....	1
<u>IO-05.1 CONSORCIO</u> .....	2
<u>IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</u> .....	3
<u>IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u> .....	3
<u>IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION</u> .....	3
<u>IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR</u> .....	4
<u>IO-10 REUNION DE ACLARACIONES</u> .....	7
<u>IO-11 EVALUACION DE OFERTAS</u> .....	7
<u>IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES</u> .....	11
<u>IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO</u> .....	13
<u>IO-14 FIRMA DE CONTRATO</u> .....	13
<u>SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION</u> .....	15
<u>CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u> .....	15
<u>CC-02 PLAZO CONTRACTUAL</u> .....	15
<u>CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO</u> .....	15
<u>CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</u> .....	15
<u>CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO</u> .....	16
<u>CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION</u> .....	37
<u>CC-07 GARANTÍAS</u> .....	37
<u>CC-08 FORMA DE PAGO</u> .....	38
<u>CC-09 MULTAS</u> .....	38
<u>SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS</u> .....	39
<u>ET-01 NORMATIVA APLICABLE</u> .....	39
<u>ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS</u> .....	39
<u>ET-03 ACCESORIOS</u> .....	43
<u>ET-04 SERIES</u> .....	43
<u>ET-05 CATÁLOGOS</u> .....	43
<u>ET-06 OTROS</u> .....	43



## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, promueve la Licitación Pública Nacional No. 021-2021, que tiene por objeto la Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para un consumo de seis (6) meses.

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre el IHSS y/o los oferentes ganadores.

### IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) para abastecimiento de seis meses de partidas desiertas y fracasadas en procesos competitivos.

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, **deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.**

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Lobby de Instituto Hondureño de Seguridad Social

Ubicada en: **Primer piso del Edificio Administrativo**

La presentación de ofertas será: lunes 06 de septiembre de 2021

La hora límite de presentación de ofertas será: **desde las 8:00 hasta las 10:00 hora oficial de Honduras, del día lunes 06 de septiembre de 2021**

*Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).*

### **Agregar más información sobre dicha presentación**

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, undécimo piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

•Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional 021-2021 “Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

**Deberá presentar Una Oferta Original y una copia.**

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

Dirección:

Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 1 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha día; lunes 06 de septiembre de 2021

Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.

Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acta de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Cada Oferente presentará una Oferta Original y dos Copias, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de *noventa días calendarios (90)* contados a partir de la fecha de presentación.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## **IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas siendo en total (120 días calendarios de vigencia)

## **IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los **noventa días** contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas

## **IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### **09.1 Información Legal.**

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Copia autenticada de RTN del oferente y de la empresa
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de acuerdo al formato anexo.
6. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).
7. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
9. lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.

10. Copia de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del fabricante del producto ofertado y/o autorización del fabricante.
11. Certificación de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

**NOTA: Las fotocopias de los documentos solicitados deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.**

**En caso de que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.**

#### 09.2 Información Financiera

- Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado.

#### 09.3 Información Idoneidad Técnica,

Deberá presentar la siguiente información:

1. Copia de tres contratos de productos similares de los últimos tres años.
2. Declaración Jurada: a) que cumplirá con las especificaciones técnicas de los productos ofertados y b) que los productos serán nuevos y con vigencia según lo solicitado en la base.

#### Informacion Tecnica

Favor incluir índice en dicha información

***Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:***

Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
1. Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal de la Empresa, debidamente autenticada por notario público, donde la sociedad oferente se compromete a reponer sin costo alguno cualquier Material Médico Quirúrgico que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos, fallas de cualquier tipo; o, por vencimiento de los mismos.			
Registro Sanitario, cuando aplique			
2 Certificación de Calidad del Fabricante para los fabricantes nacionales: para cada partida: El fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) vigente, emitido por el Departamento de			

<p>Regulación Sanitaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de Honduras.</p> <p>Para productos importados: para cada partida: El fabricante deberá de presentar fotocopia autenticada del certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma de calidad ISO, en su versión actualizada. Esta documentación debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado. Si Honduras no tuviese consulado en el país del fabricante, se requiere realizar los trámites de legalización a través de la representación diplomática de otro país cercano; asimismo en el caso que ésta documentación no esté en el idioma español, deberá de presentar la correspondiente traducción al idioma Español, respaldada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.</p>			
<p>3. Certificado de Calidad del Producto: para los productos que aplique: de ser productos nacionales deberá presentar la licencia sanitaria extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas. y, para cada partida que lo indique, el oferente deberá presentar el Certificado de Calidad extendida por la FDA o CE. Esta documentación debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado. Si Honduras no tuviese consulado en el país del fabricante, se requiere realizar los trámites de legalización a través de la representación diplomática de otro país cercano; asimismo en el caso que ésta documentación no esté en el idioma español, deberá de presentar la correspondiente traducción al idioma Español, respaldada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores</p>			



#### 09.4 Información Económica

- Plan de Oferta, por todas las partidas ofertadas, en la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1					
				OFERTA TOTAL	

Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y **únicamente con dos decimales**.

El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes ofertados al IHSS en el lugar y fechas especificados en estas bases.

#### IO-10 ACLARACIONES

Período máximo para recibir aclaraciones: Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos **quince (15)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas:

- Atención: **Licitación Pública Nacional 021-2021 “Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: **8:00am hasta las 4:00pm.**
- Fecha límite de presentación de aclaraciones 23 de agosto de 2021.

#### IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

##### 11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE LEGALES TECNICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil		
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
3. Copia autenticada de RTN del oferente y de la empresa		
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa		
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de acuerdo al formato anexo.		
6. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de		



los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).		
7. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.		
8. Garantía de Mantenimiento de Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.		
9. lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa.		
10. Copia de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del fabricante del producto ofertado.		
11. Certificación de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.		

**En caso de presentar fotocopias están deberán estar debidamente autenticadas.**

- FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado		

11.3 FASE III Evaluación Idoneidad Técnica

Se evaluara cumple o no cumple

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
• Copia de tres contratos de productos similares de los últimos tres años.		
• Declaración Jurada: a) que cumplirá con las especificaciones técnicas de los productos ofertados y b) que los productos serán nuevos y con vigencia según lo solicitado en la base		

#### 11.4 FASE IV Evaluación Técnica

##### 11.4.1 Sub Fase IV A Evaluación Técnica en Documentos:

El oferente deberá presentar el formato de presentación técnica según Anexo 2 en archivo Excel, debidamente llenado, en USB junto a la oferta (En caso de discrepancia entre la información Técnica escrita y el formato electrónico PREVALECERA lo escrito)

- Sub Fase IV.A Evaluación Técnica en Documentos:

Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal de la Empresa, debidamente autenticada por notario público, donde la sociedad oferente se compromete a reponer sin costo alguno cualquier Material Médico Quirúrgico que antes de su fecha de expiración le sobrevinieren fallas imputables al suplidor por desperfectos, fallas de cualquier tipo; o, por vencimiento de los mismos.			
Registro Sanitario, cuando aplique			
<p>Certificación de Calidad del Fabricante para los fabricantes nacionales: para cada partida: El fabricante deberá presentar fotocopia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) vigente, emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud de Honduras.</p> <p>Para productos importados: para cada partida: El fabricante deberá de presentar fotocopia autenticada del certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma de calidad ISO, en su versión actualizada. Esta documentación debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado. Si Honduras no tuviese consulado en el país del fabricante, se requiere realizar los trámites de legalización a través de la representación diplomática de otro país cercano; asimismo en el caso que ésta documentación no esté en el idioma español, deberá de presentar la correspondiente traducción al idioma Español, respaldada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.</p>			
Certificado de Calidad del Producto: para los productos que aplique: de ser productos nacionales deberá presentar la licencia sanitaria extendida por la			

<p>Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas. y, para cada partida que lo indique, el oferente deberá presentar el Certificado de Calidad extendida por la FDA o CE. Esta documentación debe ser autenticada por el Consulado de Honduras en el país donde se expide y posteriormente refrendada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o en su defecto apostillado. Si Honduras no tuviese consulado en el país del fabricante, se requiere realizar los trámites de legalización a través de la representación diplomática de otro país cercano; asimismo en el caso que ésta documentación no esté en el idioma español, deberá de presentar la correspondiente traducción al idioma Español, respaldada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores</p>			
--	--	--	--

- **En caso de presentar fotocopias están deberán estar debidamente autenticadas.**
- **Sub Fase IV. Evaluación Técnica Física:**

#### Presentación de muestras

Las empresas deberán adjuntar junto a las ofertas, muestra físicas o ficha técnica de los insumos ofertados.

- original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, nombre genérico, nombre comercial, empaque y demás especificaciones técnicas. Deberán ser colocados en bolsas transparentes, cerradas y rotuladas el nombre de la partida y el nombre del oferente; las muestras no deberán presentarse vencidas.
- La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto, por lo tanto, al existir discrepancia en la información de ésta y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y no será analizada la muestra de la partida que corresponda, y por lo tanto dicha partida no será considerada.
- Las muestras que corresponden a las partidas que se adjudiquen quedaran en poder de la Dirección Médica Nacional del Instituto Hondureño de Seguridad Social con el objeto de que sean verificadas en lo referente a presentación, nombre genérico, Nombre Comercial, presentación, tipo de empaqué y demás especificaciones exigidas.
- No se consideraran como parte de la evaluación técnica las muestras que sean presentadas sin estar incluidas en el listado de precios de productos o suministros y en el cuadro de especificaciones técnicas.
- Las muestras son sin costo para el IHSS.

### **11.3.3 Sub Fase IV Evaluación Económica**

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada por partida.

### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

### **Motivos de Descalificación de oferta**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones
- k) la presentación de ofertas alternativas
- L) **La no presentación de los tiempos de entrega**
- M) **La no presentación del Anexo 2 Formato de Presentación Técnica**

### **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

El contrato se adjudicará **por partida** al ofertante que haya presentado el precio más bajo y que de acuerdo a los intereses del IHSS haya cumplido sustancialmente con la documentación legal, especificaciones y condiciones técnica solicitada.

**El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de una oferta.**

### **Disposiciones Generales del Presupuesto 2021**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 76, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto treinta y seis por ciento ( 0.36%) del monto de cada partida no entregada, por cada día de atraso en la entrega de los productos según plazos ofertados..

#### **IO-14 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de dos días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

Cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación como paso previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- Certificación de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

## SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*El IHSS* nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- Verificar que se emita la Orden de Compra;
- Verificar la suscripción del contrato.
- Verificar el cumplimiento en entrega de Garantías.
- Dar seguimiento a las entregas finales;
- Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta la entrega final de los productos adjudicados.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del suministro.

### CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Los suministros a adquirirse sobre la base de esta licitación tienen que ser entregados en Almacén Central del IHSS; colonia Miramontes, Tegucigalpa, en perfecto estado a satisfacción del IHSS, con la vigencia solicitada y de acuerdo a las cantidades establecidas en la orden de compra.

El Jefe del Departamento de Almacenamiento y Distribución será la persona facultada, para evaluar la recepción de los suministros que se adquieran y certificar que la entrega es conforme a lo requerido en estas bases, a lo establecido en la orden de compra y contrato y a los intereses del IHSS. Se evaluará para su recepción las condiciones de temperatura con la que han sido transportados durante la entrega.

### CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

#### Plan de Entregas:

Se requiere **DOS** entregas:

Se requiere dos entregas: Entrega	Porcentaje de entrega del total de bienes	Plazo: días calendarios posterior a la recepción de la orden de compra
1er Entrega	50%	Inmediato o hasta 15 días calendarios
2da Entrega	50%	60 días calendarios posterior a la primera entrega



Para la primera entrega **se omite la leyenda “Propiedad del IHSS”**

En casos en que el oferente cuente con inventario menor a lo solicitado en la primera entrega y/o entrega en plazos diferentes a los requeridos, el IHSS se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas en función de la necesidad del producto y la disponibilidad de espacio que exista en los almacenes.

### TIEMPOS DE ENTREGA

Partida	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	Cantidad Requerida	Primera Entrega 50%	Segunda Entrega 50%
1	DRENAJE SANGUINEO HERMETICO	DRENAJE SANGUÍNEO HERMÉTICO DE 1/4" Y 1/8", 60% Y 40% RESPECTIVAMENTE. FABRICADOS DE CLORURO DE POLIVINILO PVC, CON TROCAR DE 18-19FR., CAPACIDAD 400CC, SISTEMA DE DRENAJE CERRADO, FUNCIONA CON PRESIÓN NEGATIVA CON CÁMARA RESERVORIO DE SUCCIÓN. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	150		
2	GORRO QUIRURGICO PARA MUJER	GORROS QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA MUJERES CONFECCIONADOS DE TELA NO TEJIDA HEMORREPELENTE COLOR VERDE Ó AZUL. TAMAÑO ESTÁNDAR.	UND	100,000		
3	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 7 1/2	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS #7 1/2, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES, CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	140,000		
4	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 7	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS #7, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	50,000		
5	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 8	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS # 8, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS	PAR	20,000		

		GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.				
6	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 8 1/2	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS # 8 1/2, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	6,000		
7	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 100CM X 200M	PAPEL CREPADO GRADO MÉDICO, 100% FIBRA DE CELULOSA , ÚLTIMA GENERACIÓN, EXCELENTE BARRERA BACTERIANA, TAMAÑO: 110CM DE ANCHO X 5 KG X 76 METROS, RESISTENCIA MECÁNICA DURANTE CICLO DE PROCESO, ALTA REPELENCIA AL AGUA, EXCELENTE SUAVIDAD, COLOR VERDE TIERNO AZUL CELESTE.	ROL	740		
8	PAPEL SABANA	PAPEL SÁBANA. SÁBANA DE PAPEL PARA CAMILLA DE UNA CAPA EXTRAFUERTE Y ABSORBENTE PRECORTADO A 180CM X 60 CM DE ANCHO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 67 METROS, SE ACEPTA VARIACIÓN DE LONGITUD POR ROLLO, COLOR BLANCO.	ROL	90		
9	CONECTOR MICROBIOLOGICAMENTE CERRADO	CONECTOR MICROBIOLÓGICAMENTE CERRADO	UND	300		
10	EQUIPO DESCARTABLE PARA CIRUJANO	EQUIPO DESCARTABLE PARA CIRUJANO. FABRICADA DE TELA NO TEJIDA, HEMORREPELENTE; COLOR VERDE O AZUL. PRESENTACIÓN, SET QUE INCLUYE: BOTA, PANTALÓN, CAMISA, MASCARILLA Y GORRO.	SET	200		
11	HUMIDIFICADOR DE O2 BLENDER S/CALENTADOR	HUMIDIFICADORES D OXIGENO TIPO BLENDER SIN CALENTADORES	UND	250		
12	MASCARILLA DE ADULTO CON RESERVORIO P/OX	MASCARILLAS CON RESERVORIO	UND	1,300		
13	MASCARILLA NEONATAL PARA OXIGENO	MASCARILLAS DE OXÍGENO PARA NEONATO	UND	400		
14	JERINGA DESC INSULINA 1CC/C/A 29G X 13MM	JERINGAS DESCARTABLES PARA INSULINA DE 1CC/100 UNIDADES, CON AGUJA 29G X13MM (1/2") Ó 30G X 13MM (1/2"). FABRICADAS CON POLÍMEROS ANTITÓXICOS LÍNEA Y NUMERACIÓN EN ESCALA GRADUADA POR CADA 10 UNIDADES, LA AGUJA DEBE ESTAR FIJA. PRESENTACIÓN CAJA	UND	250,000		

		DE 1,000 UNIDADES O SU EQUIVALENTE, TOTALMENTE ESTÉRILES. USO EXCLUSIVO DE PACIENTES DIABÉTICOS				
15	MARIPOSAS No. 22G X 3/4"	MARIPOSAS N° 22G X 3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJAS DE 1,000 UNIDADES ESTÉRILES.	UND	3,300		
16	SONDA DE ASPIRACION No. 10 FR	SONDA DE ASPIRACIÓN NO 10 FR X 53 CM. FABRICADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), EXTRAMODISTAL CON ABERTURA LATERAL, CODIFICADA A COLOR PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TAMAÑO, PUNTA SILBATO, NO TOXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS.	UND	2,000		
17	SONDA DE ASPIRACION No. 12 FR	SONDA DE ASPIRACIÓN NO 12 FR X 53 CM. FABRICADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), EXTRAMODISTAL CON ABERTURA LATERAL, CODIFICADA A COLOR PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TAMAÑO, PUNTA SILBATO, NO TOXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS.	UND	2,400		
18	TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIA 3.0 MM SIN BALON	TUBOS ENDOTRAQUEALES PEDIÁTRICOS NO 3.0 MM, SIN BALÓN, FABRICADOS DE MATERIAL PVC TRANSPARENTE, TERMOSENSIBLES DE GRADO MÉDICO, MARCAS DE PROFUNDIDAD RADIOPACAS; OJO MURPHY, CONECTOR ESTÁNDAR, MARCADO EN ANILLO CON GUÍA PARA FACILITAR LA INSERCIÓN DEL TUBO Y COLOCACIÓN CORRECTA, PUNTA BISELADA REDONDEADA.	UND	1,200		
19	AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRURGICA	AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRÚRGICA. PRESENTACIÓN EN CAJAS DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE Y CAJAS.	GLN	684		
20	BOLSAS DE PAPEL PARA ESTERILIZAR 24 X 30	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES 24"X 30" (610 X 762MM) PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR/AUTOCLAVE. FABRICADAS DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD PARA TEMPERATURAS DE HASTA 121 °C Y POLIPROPILENO HASTA 134 °C CON INFORMACIÓN IMPRESA DIRECTAMENTE EN LA BOLSA.	UND	3,200		
21	JERINGA DESC TUBERC 1CC C/A 25G X 5/8	JERINGAS DESCARTABLES DE TUBERCULINA CON AGUJA 25G X 5/8" Ó 26G X 1/2". FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO DE	UND	25,000		

		BUENA CALIDAD, CAPACIDAD DE 1 ML O CC, PARA APLICAR EXCLUSIVAMENTE PRUEBAS ALERGÉNICAS, LA AGUJA ES DESMONTABLE. PRESENTACIÓN CAJA DE 1,000 UNIDADES O SU EQUIVALENTE, TOTALMENTE ESTÉRILES.				
22	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 18G X 1	CATÉTER I.V. 18 G X 1	UND	4,000		
23	LINEA DE INFUSION DESCART BOMBA ABBOTT	CASSETE PARA BOMBA DE INFUSIÓN MARCA ABBOTT PRIMARY SET XL O IV	SET	8,400		
24	CANULA DE ASPIRACION YANKAWER.	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAWER, DE 285MM, CON PUNTA DE SUCCIÓN Y OLIVA DE UNA LONGITUD DE 27 CM, FABRICADA EN PVC, ES MATERIAL DESCARTABLE, PERO PUEDE SER REESTERILIZADO A CRITERIO DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.	UND	200		
25	JERINGAS DESCARTABLES DE 50CC	JERINGAS DESCARTABLES DE 50CC. FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD, LA AGUJA ES DESMONTABLE. TOTALMENTE ESTÉRILES.	UND	4,500		
26	SOLUCIÓN ANTISEPTICA AL 4% LAVADO QUIRUR	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA LAVADOS QUIRÚRGICOS AL 4% P/V DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE AL 29% V/V DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, FRASCO DE UN LITRO CON DISPENSADOR DE PEDAL.	UND	600		
27	GORRO QUIRURGICO PARA HOMBRE	GORROS QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA HOMBRE CONFECCIONADOS DE TELA NO TEJIDA HEMORREPELENTE COLOR VERDE Ó AZUL, PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES CADA UNA. TAMAÑO ESTÁNDAR.	UND	70,000		
28	CINTA UMBILICAL (ROLLO 100 YARDAS)	CINTA UMBILICAL (ROLL 100 YDS.)	ROL	10		
29	JERINGA ASEPTO DE 4 ONZAS	JERINGA P/ ASEPTO DE 4 ONZAS	UND	300		
30	VENDA DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 2"	VENDAS DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 2". FABRICADAS DE GASA HIDRÓFILA, HILOS 100% ALGODÓN PURIFICADO Y BLANQUEADO. CONSTRUCCIÓN 20X24 DE URDIMBRE Y TRAMA. PRESENTACIÓN CAJA DE 12 ROLLOS.	CAJA	220		
31	JALEA LUBRICANTE BACTERIOSTATICA	JALEA LUBRICANTE BACTERIOSTÁTICA E HIDROSOLUBLE, COLOR TRANSPARENTE, NO GRASA, NO IRRITANTE, ESTÉRIL. PRESENTACIÓN TUBO DE 100	TUB	1,200		

		GRAMOS, SE ACEPTAN +/- 20 GRAMOS DE VARIACIÓN.				
32	SONDA FOLEY 12 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VIAS DE 5CC 12 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	350		
33	SONDA FOLEY 14 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VIAS DE 5CC 14 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	3,800		
34	SONDA FOLEY 8 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VIAS DE 5CC 8FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	700		
35	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 10 FR	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 10 FR, ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.	UND	400		
36	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 14 FR	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 14 FR ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.	UND	2,200		
37	VENDA ENYESADA 3" X 5 YARDAS	VENDAS ENYESADAS DE FRAGUADO RÁPIDO 3"X 5 YARDAS (3"X 4.5METROS). PRESENTACIÓN CAJA DE 12 UNIDADES. VENCIMIENTO MÍNIMO DE DOS AÑOS	CAJA	50		
38	VENDA OCULAR/MONOCULO (PEDIATRICO)	VENDAS OCULARES/MONÓCULOS (PARCHE DE OJO PEDIÁTRICO)	CAJA	50		
39	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL DE 1000 CC	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL DE 1000CC	UND	900		

40	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL DE 500 CC	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL DE 500 ML	UND	240		
41	TUBO LÁTEX 3/8X9/16 (HULE SUCCION 50')	TUBOS DE LÁTEX DE 3 /8 X 9/16 ( HULE DE SUCCIÓN DE 50')	ROL	400		
42	CREMA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA ADULTO	CREMA O PASTA BLANCA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA (CE2) CON VASELINA HIPOALERGÉNICA, NO CONTIENE CLORURO DE CALCIO, GRASS GENUINO PARA USO EXTERNO CON GRABACIÓN DE ELECTRODO. PRESENTACIÓN TUBO DE 3.5 ONZAS/100 GR.	TUB	600		
43	MARIPOSAS No. 20G X 3/4"	MARIPOSAS N° 20G X 3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJA DE 1,000 UNIDADES.	UND	7,500		
44	MARIPOSAS No. 19G X 3/4"	MARIPOSAS N°19GX3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJAS DE 1,000 UNIDADES ESTÉRILES.	UND	900		
45	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS PARA ASPIRACIÓN FABRICADO EN PLASTISOL, UN MATERIAL ELÁSTICO NO TÓXICO, RESISTENTE, CON EXTREMIDAD CUIDADOSAMENTE ACABADA. PUEDE SER EL FRÍO ESTERILIZADO PARA AYUDAR A HIGIENE DEL PRODUCTO.	UND	800		
46	PERILLA DE HULE DE 4 ONZAS PARA ASPIRACION	PERILLA DE HULE DE 4 ONZAS PARA ASPIRACIÓN FABRICADAS EN PLASTISOL, UN MATERIAL ELÁSTICO NO TÓXICO, RESISTENTE, CON EXTREMIDAD CUIDADOSAMENTE ACABADA. PUEDE SER EL FRÍO ESTERILIZADO PARA AYUDAR A HIGIENE DEL PRODUCTO.	UND	500		
47	SONDA FOLEY 16 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 16 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	1,500		
48	SONDA FOLEY 18 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 18 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	6,000		

49	SONDA FOLEY 20 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 20 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	1,800		
50	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 12 FR	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 12 FR, ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.	UND	800		
51	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 16 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 16 FR. ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	2,000		
52	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 18 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 18FR. ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	200		
53	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 20 FR	SONDAS TORAXICAS # 32	UND	250		
54	SONDA NASOGASTRICA LEVIN No. 8 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 8 FR ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	350		
55	ALGODON ABSORBENTE 100% ALGODON	ALGODÓN ABSORBENTE 100% ALGODÓN. FIBRAS NATURALES DE ALGODÓN BLANCO, HIDRÓFILO, INODORAS, DE TEXTURA SUAVE AL TACTO Y SUPERFICIE HOMOGÉNEA A LA VISTA. EXENTO DE IMPUREZAS ADHERIDAS COMO MANCHAS DE ACEITE U OTRAS PARTÍCULAS EXTRAÑAS. CON GRAN CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. EMPACADO EN CAPAS CON PAPEL INTERMEDIO EN FORMA DE BANDA CONTINÚA (ROLLO) DE 453.5 - 500 GRAMOS. EMPAQUE PRIMARIO (INMEDIATO): BOLSA INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD O PAPEL GRADO MÉDICO QUE PROTEJA LA	ROL	11,000		



		INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. ASÉPTICO				
56	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA)	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA), FÓRMULA QUÍMICA H <sub>2</sub> O <sub>2</sub> . PRESENTACIÓN EN CAJAS DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE Y CAJAS.	GLN	564		
57	HIDROXIPROPIL METILCELULOSA	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA: SOLUCIÓN OFTÁLMICA USP: CADA ML CONTIENE: HIDROXIPROPIL, METILCELULOSA IP 20 MG, VISCOELASTICO OFTÁLMICO.	UND	150		
58	FIJADOR PARA CITOLOGIA FCO 140ML	FIJADOR PARA CITOLOGÍA (FCO DE 140 ML)	FCO	500		
59	ACETONA GRADO REACTIVO (PURA)	ACETONA PURA GRADO REACTIVO. PRESENTACIÓN CAJA DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD.	GLN	192		
60	XILOL/XILENO LIQUIDO	XILOL/XILENO LÍQUIDO. COMPOSICIÓN QUÍMICA DE TRES ISÓMEROS DE FORMULA C <sub>6</sub> H <sub>4</sub> (CH <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> , DERIVADOS DEL BENCENO. PRESENTACIÓN ENVASES DE UNO O CINCO GALONES.	GLN	40		
61	VENDA ENYESADA 2" X 5 YARDAS	VENDAS ENYESADAS DE FRAGUADO RÁPIDO 2" X 5 YARDAS (2" X 4.5 METROS). PRESENTACIÓN CAJA DE 12 UNIDADES.	CAJA	20		
62	MEMBRANA HIDROCOLOIDE FINA DE 4" X 4"	MEMBRANAS HIDROCOLOIDES 4" X 4" PULGADAS FINAS	UND	10		
63	APOSITO TRANSPARENTE DE 20 X 12 CM	APÓSITO TRANSPARENTE CON ETIQUETA 20X12	UND	1,000		
64	APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM	APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO CON MARCO DE APLICACIÓN Y ETIQUETA, TAMAÑO DE 9X25CM, TRANSPARENTES, HIPOALERGÉNICOS, ADHESIVOS, IMPERMEABLES Y ESTÉRILES	UND	1,600		
65	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 14GX1 1/2	CATÉTER I.V. 14G X 1 1/2	UND	400		
66	BOLSA PEDIATRICA PARA OSTOMIA	BOLSA PEDIÁTRICA PARA OSTOMIA FABRICADA EN TELA SINTÉTICA, GRADO MEDICO SUAVE, OPACA, CON FILTRO DE CARBÓN A PRUEBA DE OLOR, CON CIERRE INTEGRADO CON VELCRO O CLIP DE CIERRE AUTOADHESIVO O SUJETADORES DE PLÁSTICO, BOLSA EN FORMA DE BOTELLA, SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE	UND	300		

		DEFORMACIONES, BURBUJAS, RUGOSIDADES, ROTURAS, FISURAS, MATERIAL EXTRAÑO, BORDES FILOSOS Y NÓDULOS. FILTRO EN EL RESPIRADERO DE LA BOLSA. PAREDES INTERNAS DE LA BOLSA NO DEBEN ADHERIRSE ENTRE SÍ MISMAS O CON EL ADHESIVO.				
67	PLACA ADHESIVA PARA BOLSA PEDIAT OSTOMIA	PLACA O DISCO ADHESIVO PARA FIJAR BOLSA DE OSTOMIA, PROVISTO DE ADHESIVO DE ALTA ADHERECIA, MICROPOROSO, FLEXIBLE PARA FACILITAR COMODIDAD Y SEGURIDAD AL PACIENTE, SISTEMA DE EMSAMBLE QUE EVITE PRESIONAR LA PARED ABDOMINAL	UND	300		
68	PARAFINA PARA HISTOLOGIA BOLSA 1 KILO	PARAFINA PARA HISTOLOGIA, EL PRODUCTO VIENE EN UNA COMODA FORMA DE LA PELOTILLA QUE SE DERRITE RAPIDAMENTE, CON UN PUNTO DE FUSION DE 56 °C (133°F) PRESENTACION BOLSA DE 1 KG.	BLS	290		
69	ELECTRODO REUSABLE TIPO AGUJA P/ELECT	ELECTRODO REUSABLE TIPO AGUJA P/ELECTROCAUTERIO CAT. NO. E1003	UND	420		
70	ESPONJA GELATINOSA ABSORBIBLE	ESPONJA GELATINOSA ABSORBIBLE FEU, TAMAÑO 100SQCM (8 X 12.5 CM), PRESENTACIÓN SOBRES ESTÉRILES.	UND	400		
71	PUNTA LARGA PARA LAPIZ DE CAUTERIO	PUNTAS LARGAS PARA LAPIZ DE CAUTERIO MARCA ASPEN LABS	UND	170		
72	TUBO DE DRENAJE PENROSE DE 1/4 X 18"	TUBO DRENAJE PENROSE DE 1/4 X 18"(6.35MM DE DIÁMETRO X 457.2MM DE LONGITUD), FABRICADOS DE LÁTEX NATURAL, PARA DRENAJE INTERIOR, SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, RADIOPACO.	UND	480		
73	TUBO DE DRENAJE PENROSE DE 1/2 X 18 "	TUBOS PENROSE DE 1/2" X 18" (6.35MM DE DIÁMETRO X 450MMM DE LONGITUD), FABRICADOS DE LÁTEX NATURAL, PARA DRENAJE INTERIOR, SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, RADIOPACO. VENCIMIENTO DOS AÑOS MÍNIMO.	UND	180		
74	ELECTRODO DE ANILLO	ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE, DISPONEN DE UNA MOLDURA PARA UN MANEJO PRECISO Y UNA ANILLA DESLIZABLE QUE SE DESPLAZA SUAVEMENTE Y SE AJUSTA FIRMEMENTE EN UN MOVIMIENTO. DOBLE CABLE TRENZADO ULTRA FLEXIBLE.	UND	2		

		PRESENTACIÓN DE DOS COLORES ROJO Y NEGRO. LONGITUD DEL CABLE DE: 61 CM Y DE 122 CM.				
75	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.15	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 15, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA.	UND	35,000		
76	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.11	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 11, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA, DISPUESTAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES.	UND	15,000		
77	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.22	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 22, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA.	UND	9,000		
78	TUBO CONECTOR INYECTOR BAJA PRESION	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION, DE 60" DE LARGO PARA SER UTILIZADO EN INYECTOR VISTRON CT (MEDRAD LPDCT 160).	UND	1,400		
79	TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32	TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32	ROL	500		
80	AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 22G X 2	AGUJA DESCARTABLE PARA PUNCION LUMBAR NO 22G X 2	UND	80		
81	CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM	CATGUT CROMICO # 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 35MM DE LONGITUD, HEBRA 70CM. PRESENTACION CAJA DE UNA, DOS O TRES DOCENAS.SE ACEPTA UNA VARIACION DE +/- DOS MILIMETROS EN LA LONGITUD DE LA AGUJA.	DOC	180		
82	MASCARILLA PARA ANESTESIA, PEDIATRICA # 1 1/2	MASCARILLAS PARA ANESTESIA PEDIATRICAS # 1 1/2	UND	90		
83	MASCARILLA P/ANESTESIA PEDIATR # 2 1/2	MASCARILLAS PARA ANESTESIA PEDIATRICAS # 2 1/2	UND	60		
84	SUTURA POLIPROPILENO 2-0 AG 3/8 R/C 26MM	SUTURA DE POLIPROPILENO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 26MM DE LONGITUD, HEBRA DE 75CM. PRESENTACIÓN CAJA DE UNA, DOS Ó TRES DOCENAS, SE ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 1 MILÍMETRO EN LA LONGITUD DE LA AGUJA.	DOC	50		
85	TROCAR DESCARTABLE DE 10 MM	TRÓCARES DESCARTABLE DE 10MM PARA CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCÓPICA. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UND	28		
86	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 5 FR X 13 CM FABRICADO	UND	30		

		EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.				
87	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 15 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 2 LUMEN 7 FR X 15 CM FABRICADO EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.	UND	30		
88	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 8 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 5 FR X 8 CM FABRICADO EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.	UND	90		
89	TUBO CORRUGADO 36" (TUBO CONECTOR)	TUBO CORRUGADO 36" (TUBO CONECTOR)	UND	1,200		
90	CATETER EPIDURAL No. 16G	CATETER EPIDURAL # 16G	UND	1,200		
91	COMPRESA CALIENTE ESTANDAR 10" X 12"	COMPRESAS CALIENTES ESTANDAR TAMAÑO 10" X 12" (25 X 30 CMS)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	40		
92	COMPRESA FRIA CERVICAL DE 24" X 6"	COMPRESAS FRIAS CERVICALES DE 24" X 6" (61 X 15 CM.)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	40		

93	COMPRESA FRIA OVERSIZE 15" X 24"	COMPRESAS FRIAS OVERSIZE TAMAÑO 15"X24"(38X61CMS) PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	24		
94	COMPRESA FRIA ESTANDAR	COMPRESAS FRIAS ESTANDAR TAMAÑO 11" X 14" (27.5 X 35.5 CMS)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	6		
95	COMPRESA HUMEDOCALIENTE CERVICAL 24"X6"	COMPRESAS HUMEDO-CALIENTES CERVICALES 24" X 6" (61 X 15 CM.)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	24		
96	ELECTRODO DE SUPERFICIE	ELECTRODOS DE SUPERFICIE SENSOR DE PLATA/CLORURO DE PLATA, CALIDAD DE SEÑAL OPTIMA PARA MINIMIZAR EL MOVIMIENTO, SUAVE Y FLEXIBLE, ALTA CALIDAD EN GEL SIN RESIDUOS DE GEL EN LA PIEL	KIT	2		
97	ELECTRODO DE BARRA	ELECTRODOS DE BARRA PROVISTOS DE UNA BARRA CON UNA BASE QUE FAVORECE LA ESTABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE CONTACTOS SÓLIDOS, CON UN ESPACIO DE 3 CM ENTRE LOS CENTROS, RESISTENTES AL DESGASTE PRODUCIDO POR LA LIMPIEZA FRECUENTE DE LOS MISMOS. LOS INDICADORES DEPOLARIDAD DEBEN ENCONTRARSE DENTRO DE LA BASE.	UND	2		
98	ELECTRODO DE PLACA DE TIERRA	ELECTRODOS DE PLACA DE TIERRA LA PLACA DEBE SER FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE QUE PERMITA EMPLEAR CINTAS DE FIJACIÓN. CON UNA SUPERFICIE DE CONTACTO PLANA. DIÁMETRO DE LA PLACA: 30 MM. TODAS LAS PLACAS DE TIERRA DEBEN TRAER UN CABLE COLOR VERDE, FABRICADOEN PLOMO DE 1.25 M, PROVISTO DE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL QUE GARANTICE LA DURABILIDAD ANTE LAS DOBLECES.	UND	2		
99	ELECTRODO DE POTENCIALES EVOCADOS	ELECTRODOS DE POTENCIALES EVOCADOS CONFECCIONADOS CON DOBLE INYECCIÓN. ESTA INYECTADO TANTO EL CONECTOR COMO LA COPA DORADA PARA QUE PROPORCIONE UNA MAYOR RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN. LOS CABLES DEBEN SER FLEXIBLES Y EN CINCO COLORES DIFERENTES. LAS COPAS SON DORADAS O DE PLOMO. LOS CONECTORES SON DE SEGURIDAD, CONECTOR	UND	5		

		BANANA DE 2 MM, CONECTOR BANANA DE 4 MM Y DE AGUJA.				
100	PARAFINA TERAPEUTICA 1 LB	PARAFINA TERAPEUTICA PARA APLICACIÓN DE CALOR SUPERFICIAL. PRESENTACION ENVASE DE UNA LIBRA O SU EQUIVALENTE EN KILOS.	LB	65		
101	ELECTRODO MONOPOLAR C/AGUJA EMG 26GX37MM	ELECTRODO MONOPOLAR CON AGUJA PARA ELECTROMIOGRAFIA (EMG) 26GX37MM	CAJA	270		
102	ELECTRODO MONOPOLAR C/AGUJA EMG 26GX50MM	ELECTRODO MONOPOLAR CON AGUJA ELECTROMIOGRAFIA (EMG) 26GX50MM	CAJA	70		
103	CABLE PARA ELECTROESTIMULADOR TENS	CABLE PARA TENS-2500 TIPO CLAVIJA DE 36 PULGADAS DE LONGITUD CON POLO POSITIVO Y NEGATIVO, CONECTOR DE PIN.	UND	150		
104	CINCHAS ELASTICAS DE 4 X 91 CM	CINCHAS ELASTICAS DE 4 X 91 CM, FABRICADAS EN NYLATEX Y VELCRO, PARA SUJETAR COMPRESA FRIAS, CALIENTES Y ELECTRODOS	UND	120		
105	ELECTRODOS DE CARBONO DE 4 X 6"	ELECTRODO DE CARBON O CARBONO DE 4 X 6", REUSABLES COMPATIBLES CON VARIOS EQUIPOS DE ELECTROESTIMULACION	UND	120		
106	ESPONJA PARA ELECTRODOS 4 X 6"	ESPONJA PARA ELECTRODO 4 X 6" PARA CUBRIR ELECTRODOS DE CARBONO, FABRICADAS CON ALGAS MARINAS PARA MEJORAR CONDUCTIVIDAD Y DISMINUOR CRECIMIENTO BACTERIANO	UND	1,800		
107	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA M	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA M, SOPORTE ERGONOMICO PARA EL MAXIMO CONFORT, OPCIONAL CORREA DE CINTURA AJUSTABLE PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD, COJIN DE HOMBRO.	UND	120		
108	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA L	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA L, SOPORTE ERGONOMICO PARA EL MAXIMO CONFORT, OPCIONAL CORREA DE CINTURA AJUSTABLE PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD, COJIN DE HOMBRO.	UND	120		
109	FERULA ESTABILIZADORA DE TOBILLO	FERULA ESTABILIZADORA DE TOBILLO CON SOPORTE LATERAL PLASTICO INCLUYE DOS ALMOHADILLAS EN LA ZONA POSTERIOR DE CADA CINCHAS	UND	60		
110	COLLARIN CERVICAL MEDIANO	COLLARIN BLANDO CERVICAL TALLA M DE FORMA ANATÓMICO CON FORMA SERPENTEADA FABRICADO EN ESPUMA BLANDA RECUBIERTO DE UNA FUNDA TUBULAR DE NYLON SUAVE.	UND	60		

111	COLLARIN CERVICAL GRANDE	COLLARIN BLANDO CERVICAL TALLA L DE FORMA ANATÓMICO CON FORMA SERPENTEADA FABRICADO EN ESPUMA BLANDA RECUBIERTO DE UNA FUNDA TUBULAR DE NYLON SUAVE.	UND	60		
112	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA TALLA M	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA CON VELCRO Y CON UNA PLATINA EN CARA VENTRAL DE MUÑECA TALLA M	UND	60		
113	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA TALLA L	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA CON VELCRO Y CON UNA PLATINA EN CARA VENTRAL DE MUÑECA TALLA L	UND	60		
114	FERULA DE MUÑECA INCLUYE EL DEDO PULGAR TALLA M	FERULA DE MUÑECA QUE INCLUYA EL DEDO PULGAR TALLA M, DISEÑO ERGONOMICO, FBRICADO EN SU MAYOR PARTE DE TELA, TRANSPIRABLE CON SOPORTE DE ALUMINIO INCORPORADO PARA MANTENERLO FIJO EN LA POSICION DESEADA.	UND	240		
115	FERULA DE MUÑECA INCLUYE EL DEDO PULGAR TALLA L	FERULA DE MUÑECA QUE INCLUYA EL DEDO PULGAR TALLA L, DISEÑO ERGONOMICO, FBRICADO EN SU MAYOR PARTE DE TELA, TRANSPIRABLE CON SOPORTE DE ALUMINIO INCORPORADO PARA MANTENERLO FIJO EN LA POSICION DESEADA.	UND	240		
116	SOPORTE PARA CODO	SOPORTE PARA CODO, MATERIAL PRINCIPAL DE ELABORACION CINTURÓN ELÁSTICO DE SEDA DE LÁTEX DE NAILON, NO TÓXICO, INODORO, ANTIBACTERIANO Y ECOLÓGICO, CÓMODO, TRANSPIRABLE	UND	60		
117	SOPORTE BANDA PARA TENDINITIS ROTULIANA	SOPORTE BANDA PARA TENDINITIS ROTULIANA FABRICADA EN FIBRA ES NYLON STRETCH, ESPUMA DE NEOPRENO DE CÉLULAS CERRADAS Y CIERRE DE CONTACTO EN VELCRO	UND	60		
118	ELECTRODO DESCART PARA NIÑOS Y ADULTOS	ELECTRODOS DESCARTABLES PARA NIÑOS Y ADULTOS, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGÉNICOS. PRESENTACIÓN EN BOLSAS ESTÉRILES/ BANDAS DE 10 UNIDADES	UND	53,000		
119	ELECTRODO REDONDO REUSABLE 1.5" X 1.5"	ELECTRODOS REDONDOS CON CABLE TAMAÑO 2.75 PARA TENS. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL (1.5X1.5). SON UNIDADES NO PAQUETES.	UND	220		
120	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR AMARILLO TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE	LB	60		



		OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR AMARILLO ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA SUAVE.				
121	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR ROJO TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR ROJO DE ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA MEDIA.	LB	60		
122	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR AZUL TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR AZUL ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA EXTRA FUERTE.	LB	60		
123	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR VERDE	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR VERDE ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA FUERTE.	LB	60		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha], en cada una de las páginas.

## CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado hará las entregas de los productos de conformidad con los términos del contrato y la orden de compra emitida por el IHSS, dentro de los plazos y cantidades establecidos en estas bases de licitación. Las entregas de los suministros serán bajo la modalidad DAP- Tegucigalpa, Almacén del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), ubicado en la colonia Miramontes, quinta entrada, calle Altiplano, detrás del Supermercado La Colonia No. 1.

El oferente adjudicado, deberá comunicar por escrito y por lo menos con dos (2) días de anticipación, al Jefe del Departamento de Almacenamiento y distribución, la fecha desde la cual tiene a disposición los productos para ser entregados, en observación a plazos ofertados y adjudicados, información que servirá para elaborar la calendarización de Entrega y Recepción, la cual será comunicada al oferente adjudicado

## CC-07 GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento del 2% de la Oferta, podrá ser:

- garantía bancaria, (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; c) Cheque certificado; d) Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro.
- La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

#### • GARANTIA DE CALIDAD

- Plazo de presentación: hasta 10 días calendario después de la recepción provisional final de los productos.
- Valor: La garantía de calidad sustituirá parcialmente la garantía de cumplimiento del contrato cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) de monto de los productos recepcionados.
- La garantía de Calidad deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
- Vigencia: La Garantía de Calidad *estará vigente 1 año* contado a partir de la recepción provisional final

## CC-08 FORMA DE PAGO

Los pagos serán de acuerdo a las entregas según la Orden de Compra y Contrato, se hará en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras).



El INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

El INSTITUTO recibirá para cada trámite de pago los documentos siguientes:

- Copia de Orden de Compra
- copia de contrato.
- Factura comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS),
- Acta de recepción provisional original de Almacén Central del IHSS (hoja de ingreso), debidamente firmada y sellada por el Jefe de ese departamento.
- Copia de garantía de calidad entregada

### **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa de 0.36% del pago parcial que corresponda, por cada día de retraso en la entrega de los productos, de conformidad lo establecido en el artículo No.76 de las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del 2021.

### SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **ET-01 NORMATIVA APLICABLE**

*[Insertar detalle de las normas aplicables]*

#### **ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS**

Todos los productos a ser adquiridos en este proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- EL OFERENTE debe garantizar que los productos ofrecidos son de producción con fecha de expiración no menor de DOS (2) AÑOS.
- Si la vida útil a ofertar y entregar es menor al período de expiración requerido, autorizado por el IHSS, EL OFERENTE debe reponer los productos sin costo alguno; esto incluye si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas imputables al fabricante; así como el incumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los empaque primario y secundario.
- Cuando el proveedor entregue producto con vigencia menor a 24 meses, El IHSS, aceptará al menos dieciocho (18) meses de vida útil, como mínimo al momento de la entrega en el Almacén del IHSS, por lo tanto, no se aceptarán productos con fechas de vencimiento menor a dicho período a menos que exista autorización expresa de la Dirección Medica Nacional por causas debidamente justificadas y de interés institucional pero no menor a doce meses.
- En aquellos casos justificados en que se acepte productos con fechas de expiración por un periodo menor a dos años, según lo descrito en el numeral anterior, al momento de la entrega y recepción; el Proveedor, presentará un Carta Compromiso de Reposición al Almacén Central con copia a la Gerencia Administrativa y financiera del IHSS, para asegurar la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con períodos de expiración MAYOR O IGUAL A LO DESCRITO EN EL INCISO A, según corresponda, período contado a partir de la fecha de recepción. Así mismo se deberán reponer treinta días calendario antes de su fecha de expiración siguiendo el procedimiento administrativo vigente establecido por el IHSS.

#### **CONDICIONES GENERALES DE ETIQUETADO EN EL ENVASE PRIMARIO**

Etiquetado en el empaque primario: Se entiende por empaque primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del producto, estos deberán de ser etiquetados.

Todo producto deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos en el empaque primario: **Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.**

- Nombre completo del producto
- Presentación: Par, Unidad, Rollo, Set, caja, Kit, Tubo, Gln, fco, Bls, Lb
- Nombre de la empresa responsable o logotipo que identifique al fabricante y país.
- Número de lote, **cuando aplique**
- Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
- Número de Registro Sanitario, cuando aplique
- La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que

lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.

- La información mínima que deberá llevar el Etiquetado del envase o empaque primario del producto es la siguiente: Igual al inciso b anterior en los numerales i, ii, iii, iv, v, vi, Además:
  - Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).
  - Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, **cuando aplique** (Cuando no tiene envase empaque secundario).
  - Tiempo de vida útil después de abierto, **cuando aplique**.

#### **CONDICIONES GENERALES DE ETIQUETADO EN EL ENVASE SECUNDARIO:**

Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

- Todo producto deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos en el envase secundario:
- Nombre completo del producto.
- Presentación: Par, Unidad, Rollo, Set, caja, Kit, Tubo, Gln, fco, Bls, Lb
- Nombre de la empresa responsable o logotipo que identifique al fabricante y país.
- Número de lote, **cuando aplique**
- Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
- Vía de administración (indispensable).  
Número de registro sanitario, cuando aplique

**Tanto el Envase Primario como el Secundario deberán incluir la siguiente leyenda:  
“Propiedad del IHSS”.**

#### **CONDICIONES GENERALES DE ETIQUETADO EN EL ENVASE TERCIARIO:**

Se entiende como empaque terciario, el recipiente exterior donde viene el envase terciario (empaque), deberá tener en español los siguientes datos:

- Nombre Comercial escrito de manera destacada, la cual puede ser una denominación común internacional o bien, un nombre de marca.
  - Nombre completo del producto
  - Presentación: : Par, Unidad, Rollo, Set, caja, Kit, Tubo, Gln, fco, Bls, Lb
  - Volumen expresado en: volumen/volumen, peso, peso, etc.
  - Nombre de la empresa responsable o logotipo que identifique al fabricante laboratorio y país.
  - Número de lote
  - Fecha de expiración del producto claramente especificada, no en código
  - Condiciones de almacenamiento.
  - Cantidad de productos por embalaje.
  - Condiciones de estiba

#### **CARACTERÍSTICAS DE ENVASES**

##### **EMPAQUE / ENVASE PRIMARIO:**

- Debe ser inerte, debe aislar y proteger a productos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
- En el caso de los productos que requieran **Envase Primario protegido de la luz**, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.

##### **EMPAQUE / ENVASE SECUNDARIO**

- El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
- El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso).
- Todas las cajas deberán tener el mismo número de unidades y las indicaciones de su manejo.

#### **EMPAQUE / ENVASE TERCIARIO**

- Es responsabilidad del Proveedor la definición de la estiba y de las cantidades que contiene un empaque terciario por la seguridad, conservación, manipulación y adecuado almacenamiento del producto.
- Caja de cartón u otro material resistente a la estiba (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina ni cartoncillo); de tal forma que facilite la manipulación, transporte y almacenamiento, sin riesgo de daño, sellado con cinta de embalaje u otros recursos necesarios que garanticen la integridad del contenido, conservación, transporte y almacenamiento.
- Especificar el número de cajas que contiene el empaque terciario.
- Especificar la cantidad de cajas que se pueden estibar por tarima.
- El tamaño del empaque debe ser congruente con el contenido.
- En caso de saldos (complementos) debe identificar claramente la caja que lo contenga.

#### **INSPECCIONES Y PRUEBAS**

##### **Comprobante de Calidad, cuando aplique**

Al momento de la entrega del producto adjudicado en almacén, EL PROVEEDOR, deberá presentar copia del certificado de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento entregado, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin. En caso de no estar en la farmacopea, indicar el método analítico utilizado

#### **DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS**

El Instituto podrá hacer devoluciones o reclamos de los productos cuando se comprueben fallas como resultado de análisis practicados durante la recepción. En este caso no se le aceptara al proveedor el producto que no cumpla con las especificaciones requeridas en dicha entrega.

#### **ET-03 ACCESORIOS (SI APLICA)**

#### **ET-04 SERIES**

#### **ET-05 CATÁLOGOS**

De ser requerido por el IHSS, el oferente deberá presentar literatura TECNICO CIENTIFICA, NO DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, en idioma español que amplíe su información, para productos que sean nuevos en el mercado nacional, (menos de 3 años de comercialización y



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

uso en el territorio nacional) la que no deberá observar anotaciones a mano, tachaduras, sellos irregulares que no correspondan a la impresión original de la etiqueta, cinta adhesiva sobre la etiqueta, empaque o embalaje, deberán estar sellados y firmados por el proveedor.

#### **ET-06 OTROS**

**EL PROVEEDOR”** deberá contemplar que para la entrega de los suministros incluirá las herramientas necesarias para la carga y descarga de los suministros.



## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
 LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[No aplica]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios ]*;
- El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el



numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,  
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



## DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase



un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

**ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

**ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

**ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los            días del mes de            del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

**NOTA: CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA Y TECNICA CONFORME FORMATO EN EXCELL QUE SE LE PROPORCIONARA EN EL CD.**

Partida	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presentación	Cantidad Requerida	Precio Unitario	Total
1	DRENAJE SANGUINEO HERMETICO	DRENAJE SANGUÍNEO HERMÉTICO DE 1/4" Y 1/8", 60% Y 40% RESPECTIVAMENTE. FABRICADOS DE CLORURO DE POLIVINILO PVC, CON TROCAR DE 18-19FR., CAPACIDAD 400CC, SISTEMA DE DRENAJE CERRADO, FUNCIONA CON PRESIÓN NEGATIVA CON CÁMARA RESERVORIO DE SUCCIÓN. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UND	150		
2	GORRO QUIRURGICO PARA MUJER	GORROS QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA MUJERES CONFECCIONADOS DE TELA NO TEJIDA HEMORREPELENTE COLOR VERDE Ó AZUL. TAMAÑO ESTÁNDAR.	UND	100,000		
3	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 7 1/2	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS #7 1/2, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES, CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	140,000		
4	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 7	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS #7, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	50,000		
5	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 8	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS # 8, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	20,000		
6	GUANTE ESTERIL QUIRURGICO No. 8 1/2	GUANTES ESTÉRILES QUIRÚRGICOS # 8 1/2, ELABORADOS DE CAUCHO NATURAL, SUPERFICIE MICRORRUGOSA ANTIDESLIZANTE, LIGERAMENTE EMPOLVADOS, BIODEGRADABLES CALIDAD USP, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA. VENCIMIENTO DE DOS AÑOS MÍNIMO.	PAR	6,000		
7	PAPEL CREPADO GRADO MEDICO 100CM X 200M	PAPEL CREPADO GRADO MÉDICO, 100% FIBRA DE CELULOSA , ÚLTIMA GENERACIÓN, EXCELENTE BARRERA BACTERIANA, TAMAÑO: 110CM DE ANCHO X 5 KG X 76 METROS, RESISTENCIA MECÁNICA DURANTE CICLO DE PROCESO, ALTA REPELENCIA AL	ROL	740		

		AGUA, EXCELENTE SUAVIDAD, COLOR VERDE TIERNO AZUL CELESTE.				
8	PAPEL SABANA	PAPEL SÁBANA. SÁBANA DE PAPEL PARA CAMILLA DE UNA CAPA EXTRA FUERTE Y ABSORBENTE PRECORTADO A 180CM X 60 CM DE ANCHO. PRESENTACIÓN ROLLO DE 67 METROS, SE ACEPTA VARIACIÓN DE LONGITUD POR ROLLO, COLOR BLANCO.	ROL	90		
9	CONECTOR MICROBIOLÓGICAMENTE CERRADO	CONECTOR MICROBIOLÓGICAMENTE CERRADO	UND	300		
10	EQUIPO DESCARTABLE PARA CIRUJANO	EQUIPO DESCARTABLE PARA CIRUJANO. FABRICADA DE TELA NO TEJIDA, HEMORREPELENTE; COLOR VERDE O AZUL. PRESENTACIÓN, SET QUE INCLUYE: BOTA, PANTALÓN, CAMISA, MASCARILLA Y GORRO.	SET	200		
11	HUMIDIFICADOR DE O2 BLENDER S/CALENTADOR	HUMIDIFICADORES D OXIGENO TIPO BLENDER SIN CALENTADORES	UND	250		
12	MASCARILLA DE ADULTO CON RESERVORIO P/OX	MASCARILLAS CON RESERVORIO	UND	1,300		
13	MASCARILLA NEONATAL PARA OXIGENO	MASCARILLAS DE OXÍGENO PARA NEONATO	UND	400		
14	JERINGA DESC INSULINA 1CC/C/A 29G X 13MM	JERINGAS DESCARTABLES PARA INSULINA DE 1CC/100 UNIDADES, CON AGUJA 29G X13MM (1/2") Ó 30G X 13MM (1/2"). FABRICADAS CON POLÍMEROS ANTITÓXICOS LÍNEA Y NUMERACIÓN EN ESCALA GRADUADA POR CADA 10 UNIDADES, LA AGUJA DEBE ESTAR FIJA. PRESENTACIÓN CAJA DE 1,000 UNIDADES O SU EQUIVALENTE, TOTALMENTE ESTÉRILES. USO EXCLUSIVO DE PACIENTES DIABÉTICOS	UND	250,000		
15	MARIPOSAS No. 22G X 3/4"	MARIPOSAS N° 22G X 3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJAS DE 1,000 UNIDADES ESTÉRILES.	UND	3,300		
16	SONDA DE ASPIRACION No. 10 FR	SONDA DE ASPIRACIÓN NO 10 FR X 53 CM. FABRICADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), EXTRAMODISTAL CON ABERTURA LATERAL, CODIFICADA A COLOR PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TAMAÑO, PUNTA SILBATO, NO TOXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS.	UND	2,000		
17	SONDA DE ASPIRACION No. 12 FR	SONDA DE ASPIRACIÓN NO 12 FR X 53 CM. FABRICADA A BASE DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), EXTRAMODISTAL CON ABERTURA LATERAL, CODIFICADA A COLOR PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL TAMAÑO, PUNTA SILBATO, NO TOXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS.	UND	2,400		
18	TUBO ENDOTRAQUE AL PEDIA 3.0	TUBOS ENDOTRAQUEALES PEDIÁTRICOS NO 3.0 MM, SIN BALÓN, FABRICADOS DE MATERIAL PVC TRANSPARENTE,	UND	1,200		

	MM SIN BALON	TERMOSENSIBLES DE GRADO MÉDICO, MARCAS DE PROFUNDIDAD RADIOPACAS; OJO MURPHY, CONECTOR ESTÁNDAR, MARCADO EN ANILLO CON GUÍA PARA FACILITAR LA INSERCIÓN DEL TUBO Y COLOCACIÓN CORRECTA, PUNTA BISELADA REDONDEADA.				
19	AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRURGICA	AGUA DESTILADA PARA LIMPIEZA QUIRÚRGICA. PRESENTACIÓN EN CAJAS DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE Y CAJAS.	GLN	684		
20	BOLSAS DE PAPEL PARA ESTERILIZAR 24 X 30	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES 24"X 30" (610 X 762MM) PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR/AUTOCLAVE. FABRICADAS DE POLIESTIRENO DE ALTA DENSIDAD PARA TEMPERATURAS DE HASTA 121 °C Y POLIPROPILENO HASTA 134 °C CON INFORMACIÓN IMPRESA DIRECTAMENTE EN LA BOLSA.	UND	3,200		
21	JERINGA DESC TUBERC 1CC C/A 25G X 5/8	JERINGAS DESCARTABLES DE TUBERCULINA CON AGUJA 25G X 5/8" Ó 26G X 1/2". FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD, CAPACIDAD DE 1 ML O CC, PARA APLICAR EXCLUSIVAMENTE PRUEBAS ALERGÉNICAS, LA AGUJA ES DESMONTABLE. PRESENTACIÓN CAJA DE 1,000 UNIDADES O SU EQUIVALENTE, TOTALMENTE ESTÉRILES.	UND	25,000		
22	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 18G X 1	CATÉTER I.V. 18 G X 1	UND	4,000		
23	LINEA DE INFUSION DESCART BOMBA ABBOTT	CASSETE PARA BOMBA DE INFUSIÓN MARCA ABBOTT PRIMARY SET XL O IV	SET	8,400		
24	CANULA DE ASPIRACION YANKAWER.	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAWER, DE 285MM, CON PUNTA DE SUCCIÓN Y OLIVA DE UNA LONGITUD DE 27 CM, FABRICADA EN PVC, ES MATERIAL DESCARTABLE, PERO PUEDE SER REESTERILIZADO A CRITERIO DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.	UND	200		
25	JERINGAS DESCARTABLES DE 50CC	JERINGAS DESCARTABLES DE 50CC. FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO DE BUENA CALIDAD, LA AGUJA ES DESMONTABLE. TOTALMENTE ESTÉRILES.	UND	4,500		
26	SOLUCIÓN ANTISEPTICA AL 4% LAVADO QUIRUR	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA PARA LAVADOS QUIRÚRGICOS AL 4% P/V DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA EQUIVALENTE AL 29% V/V DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, FRASCO DE UN LITRO CON DISPENSADOR DE PEDAL.	UND	600		
27	GORRO QUIRURGICO PARA HOMBRE	GORROS QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA HOMBRE CONFECCIONADOS DE TELA NO TEJIDA HEMORREPELENTE COLOR VERDE Ó AZUL, PRESENTACIÓN CAJA DE 100 UNIDADES CADA UNA. TAMAÑO ESTÁNDAR.	UND	70,000		
28	CINTA UMBILICAL (ROLLO 100 YARDAS)	CINTA UMBILICAL (ROLL 100 YDS.)	ROL	10		

29	JERINGA ASEPTO DE 4 ONZAS	JERINGA P/ ASEPTO DE 4 ONZAS	UND	300		
30	VENDA DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 2"	VENDAS DE GASA TEJIDO TIPO MALLA DE 2". FABRICADAS DE GASA HIDRÓFILA, HILOS 100% ALGODÓN PURIFICADO Y BLANQUEADO. CONSTRUCCIÓN 20X24 DE URDIMBRE Y TRAMA. PRESENTACIÓN CAJA DE 12 ROLLOS.	CAJA	220		
31	JALEA LUBRICANTE BACTERIOSTÁTICA	JALEA LUBRICANTE BACTERIOSTÁTICA E HIDROSOLUBLE, COLOR TRANSPARENTE, NO GRASA, NO IRRITANTE, ESTÉRIL. PRESENTACIÓN TUBO DE 100 GRAMOS, SE ACEPTAN +/- 20 GRAMOS DE VARIACIÓN.	TUB	1,200		
32	SONDA FOLEY 12 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 12 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	350		
33	SONDA FOLEY 14 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 14 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	3,800		
34	SONDA FOLEY 8 FR DE 2 VIAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 8FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	700		
35	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN No. 10 FR	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 10 FR, ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.	UND	400		
36	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN No. 14 FR	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 14 FR ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.	UND	2,200		
37	VENDA ENYESADA 3" X 5 YARDAS	VENDAS ENYESADAS DE FRAGUADO RÁPIDO 3"X 5 YARDAS (3"X 4.5METROS). PRESENTACIÓN CAJA DE 12 UNIDADES. VENCIMIENTO MÍNIMO DE DOS AÑOS	CAJA	50		
38	VENDA OCULAR/MONOCULO (PEDIATRICO)	VENDAS OCULARES/MONÓCULOS (PARCHE DE OJO PEDIÁTRICO)	CAJA	50		
39	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL DE 1000 CC	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL DE 1000CC	UND	900		

40	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL DE 500 CC	BOLSA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL DE 500 ML	UND	240		
41	TUBO LATEX 3/8X9/16 (HULE SUCCION 50')	TUBOS DE LÁTEX DE 3 /8 X 9/16 ( HULE DE SUCCIÓN DE 50')	ROL	400		
42	CREMA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA ADULTO	CREMA O PASTA BLANCA PARA ELECTROENCEFALOGRAMA (CE2) CON VASELINA HIPOALERGÉNICA, NO CONTIENE CLORURO DE CALCIO, GRASS GENUINO PARA USO EXTERNO CON GRABACIÓN DE ELECTRODO. PRESENTACIÓN TUBO DE 3.5 ONZAS/100 GR.	TUB	600		
43	MARIPOSAS No. 20G X 3/4"	MARIPOSAS N° 20G X 3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJA DE 1,000 UNIDADES.	UND	7,500		
44	MARIPOSAS No. 19G X 3/4"	MARIPOSAS N°19GX3/4. TUBO FABRICADO DE PVC. PRESENTACIÓN CAJAS DE 1,000 UNIDADES ESTÉRILES.	UND	900		
45	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS	PERILLA DE HULE DE 2 ONZAS PARA ASPIRACIÓN FABRICADO EN PLASTISOL, UN MATERIAL ELÁSTICO NO TÓXICO, RESISTENTE, CON EXTREMIDAD CUIDADOSAMENTE ACABADA. PUEDE SER EL FRÍO ESTERILIZADO PARA AYUDAR A HIGIENE DEL PRODUCTO.	UND	800		
46	PERILLA DE HULE DE 4 ONZAS PARA ASPIRACION	PERILLA DE HULE DE 4 ONZAS PARA ASPIRACIÓN FABRICADAS EN PLASTISOL, UN MATERIAL ELÁSTICO NO TÓXICO, RESISTENTE, CON EXTREMIDAD CUIDADOSAMENTE ACABADA. PUEDE SER EL FRÍO ESTERILIZADO PARA AYUDAR A HIGIENE DEL PRODUCTO.	UND	500		
47	SONDA FOLEY 16 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 16 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	1,500		
48	SONDA FOLEY 18 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 18 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	6,000		
49	SONDA FOLEY 20 FR DE 2 VÍAS 5 CC	SONDAS FOLEY DE 2 VÍAS DE 5CC 20 FR. FABRICADAS DE LÁTEX NATURAL DE ALTA CALIDAD RECUBIERTAS DE SILICONE, ÁRBOL FLEXIBLE RESISTENTE A QUIEBRES, PUNTA REDONDEADA PARA MINIMIZAR EL TRAUMA DE INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN, TUBO DE 40CM DE LONGITUD CON ADAPTADOR PARA JERINGA.	UND	1,800		
50	SONDA NASOGASTRIC	SONDA NASOGÁSTRICA LEVIN N° 12 FR, ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO,	UND	800		



	A LEVIN No. 12 FR	TRANSPARENTE, ATÓXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN.				
51	SONDA NASOGASTRIC A LEVIN No. 16 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 16 FR. ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	2,000		
52	SONDA NASOGASTRIC A LEVIN No. 18 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 18FR. ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	200		
53	SONDA NASOGASTRIC A LEVIN No. 20 FR	SONDAS TORAXICAS # 32	UND	250		
54	SONDA NASOGASTRIC A LEVIN No. 8 FR	SONDAS NASOGÁSTRICAS LEVIN N° 8 FR ELABORADA EN PVC GRADO MÉDICO, TRANSPARENTE, ATOXICA, LIBRE DE PIRÓGENOS, ESTÉRIL, CON CÓDIGO DE COLOR PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN,	UND	350		
55	ALGODON ABSORBENTE 100% ALGODON	ALGODÓN ABSORBENTE 100% ALGODÓN. FIBRAS NATURALES DE ALGODÓN BLANCO, HIDRÓFILO, INODORAS, DE TEXTURA SUAVE AL TACTO Y SUPERFICIE HOMOGÉNEA A LA VISTA. EXENTO DE IMPUREZAS ADHERIDAS COMO MANCHAS DE ACEITE U OTRAS PARTÍCULAS EXTRAÑAS. CON GRAN CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. EMPACADO EN CAPAS CON PAPEL INTERMEDIO EN FORMA DE BANDA CONTINÚA (ROLLO) DE 453.5 - 500 GRAMOS. EMPAQUE PRIMARIO (INMEDIATO): BOLSA INDIVIDUAL DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD O PAPEL GRADO MÉDICO QUE PROTEJA LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO. ASÉPTICO	ROL	11,000		
56	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA)	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (AGUA OXIGENADA), FÓRMULA QUÍMICA H <sub>2</sub> O <sub>2</sub> . PRESENTACIÓN EN CAJAS DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE Y CAJAS.	GLN	564		
57	HIDROXIPROPI L METILCELULO SA	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA: SOLUCIÓN OFTÁLMICA USP: CADA ML CONTIENE: HIDROXIPROPI L, METILCELULOSA IP 20 MG, VISCOELASTICO OFTÁLMICO.	UND	150		
58	FIJADOR PARA CITOLOGIA FCO 140ML	FIJADOR PARA CITOLOGÍA (FCO DE 140 ML)	FCO	500		
59	ACETONA GRADO REACTIVO (PURA)	ACETONA PURA GRADO REACTIVO. PRESENTACIÓN CAJA DE CUATRO GALONES, ETIQUETADO CON LA MARCA Y PROPIEDADES DEL PRODUCTO EN CADA ENVASE, CON DOBLE TAPÓN DE SEGURIDAD.	GLN	192		
60	XILOL/XILENO LIQUIDO	XILOL/XILENO LÍQUIDO. COMPOSICIÓN QUÍMICA DE TRES ISÓMEROS DE FORMULA C <sub>6</sub> H <sub>4</sub> (CH <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> , DERIVADOS DEL BENCENO. PRESENTACIÓN ENVASES DE UNO O CINCO GALONES.	GLN	40		



61	VENDA ENYESADA 2" X 5 YARDAS	VENDAS ENYESADAS DE FRAGUADO RÁPIDO 2" X 5 YARDAS (2" X 4.5 METROS). PRESENTACIÓN CAJA DE 12 UNIDADES.	CAJA	20		
62	MEMBRANA HIDROCOLOID E FINA DE 4" X 4"	MEMBRANAS HIDROCOLOIDES 4" X 4" PULGADAS FINAS	UND	10		
63	APOSITO TRANSPARENTE DE 20 X 12 CM	APÓSITO TRANSPARENTE CON ETIQUETA 20X12	UND	1,000		
64	APOSITO TRANSPARENTE DE 9 X 25 CM	APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO CON MARCO DE APLICACIÓN Y ETIQUETA, TAMAÑO DE 9X25CM, TRANSPARENTES, HIPOALERGÉNICOS, ADHESIVOS, IMPERMEABLES Y ESTÉRILES	UND	1,600		
65	CATETER PERIFERICO INTRAVENOSO 14GX1 1/2	CATÉTER I.V. 14G X 1 1/2	UND	400		
66	BOLSA PEDIATRICA PARA OSTOMIA	BOLSA PEDIÁTRICA PARA OSTOMIA FABRICADA EN TELA SINTÉTICA, GRADO MEDICO SUAVE, OPACA, CON FILTRO DE CARBÓN A PRUEBA DE OLOR, CON CIERRE INTEGRADO CON VELCRO O CLIP DE CIERRE AUTOADHESIVO O SUJETADORES DE PLÁSTICO, BOLSA EN FORMA DE BOTELLA, SUPERFICIE UNIFORME, LIBRE DE DEFORMACIONES, BURBUJAS, RUGOSIDADES, ROTURAS, FISURAS, MATERIAL EXTRAÑO, BORDES FILOSOS Y NÓDULOS. FILTRO EN EL RESPIRADERO DE LA BOLSA. PAREDES INTERNAS DE LA BOLSA NO DEBEN ADHERIRSE ENTRE SÍ MISMAS O CON EL ADHESIVO.	UND	300		
67	PLACA ADHESIVA PARA BOLSA PEDIAT OSTOMIA	PLACA O DISCO ADHESIVO PARA FIJAR BOLSA DE OSTOMIA, PROVISTO DE ADHESIVO DE ALTA ADHERECIA, MICROPOROSO, FLEXIBLE PARA FACILITAR COMODIDAD Y SEGURIDAD AL PACIENTE, SISTEMA DE EMSAMBLE QUE EVITE PRESIONAR LA PARED ABDOMINAL	UND	300		
68	PARAFINA PARA HISTOLOGIA BOLSA 1 KILO	PARAFINA PARA HISTOLOGIA, EL PRODUCTO VIENE EN UNA COMODA FORMA DE LA PELOTILLA QUE SE DERRITE RAPIDAMENTE, CON UN PUNTO DE FUSION DE 56 °C (133°F) PRESENTACION BOLSA DE 1 KG.	BLS	290		
69	ELECTRODO REUSABLE TIPO AGUJA P/ELECT	ELECTRODO REUSABLE TIPO AGUJA P/ELECTROCAUTERIO CAT. NO. E1003	UND	420		
70	ESPONJA GELATINOSA ABSORBIBLE	ESPONJA GELATINOSA ABSORBIBLE FEU, TAMAÑO 100SQCM (8 X 12.5 CM), PRESENTACIÓN SOBRES ESTÉRILES.	UND	400		
71	PUNTA LARGA PARA LAPIZ DE CAUTERIO	PUNTAS LARGAS PARA LAPIZ DE CAUTERIO MARCA ASPEN LABS	UND	170		
72	TUBO DE DRENAJE PENROSE DE 1/4 X 18"	TUBO DRENAJE PENROSE DE 1/4 X 18"(6.35MM DE DIÁMETRO X 457.2MM DE LONGITUD), FABRICADOS DE LÁTEX NATURAL, PARA DRENAJE INTERIOR, SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, RADIOPACO.	UND	480		

73	TUBO DE DRENAJE PENROSE DE 1/2 X 18 "	TUBOS PENROSE DE 1/2" X 18" (6.35MM DE DIÁMETRO X 450MM DE LONGITUD), FABRICADOS DE LÁTEX NATURAL, PARA DRENAJE INTERIOR, SUPERFICIE TOTALMENTE LISA, RADIOPACO. VENCIMIENTO DOS AÑOS MÍNIMO.	UND	180		
74	ELECTRODO DE ANILLO	ELABORADOS EN ACERO INOXIDABLE, DISPONEN DE UNA MOLDURA PARA UN MANEJO PRECISO Y UNA ANILLA DESLIZABLE QUE SE DESPLAZA SUAVEMENTE Y SE AJUSTA FIRMEMENTE EN UN MOVIMIENTO. DOBLE CABLE TRENZADO ULTRA FLEXIBLE. PRESENTACIÓN DE DOS COLORES ROJO Y NEGRO. LONGITUD DEL CABLE DE: 61 CM Y DE 122 CM.	UND	2		
75	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.15	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 15, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA.	UND	35,000		
76	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.11	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 11, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA, DISPUESTAS EN CAJAS DE 100 UNIDADES.	UND	15,000		
77	HOJA DE BISTURI ACERO INOXIDABLE No.22	HOJAS DE BISTURÍ DE ACERO INOXIDABLE # 22, HOJAS ESTÉRILES EMPAQUETADAS EN SOBRE DE ALUMINIO, SIN MANGO, ESTERILIZABLES POR RAYOS GAMMA.	UND	9,000		
78	TUBO CONECTOR INYECTOR BAJA PRESION	TUBO CONECTOR DE BAJA PRESION, DE 60" DE LARGO PARA SER UTILIZADO EN INYECTOR VISTRON CT (MEDRAD LPDCT 160).	UND	1,400		
79	TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32	TUBOS DE LATEX DE 3/16 X 3/32	ROL	500		
80	AGUJA DESC P/PUNCION LUMBAR 22G X 2	AGUJA DESCARTABLE PARA PUNCION LUMBAR NO 22G X 2	UND	80		
81	CATGUT CROMICO 1 AGUJA 1/2 CIRC 35-37MM	CATGUT CROMICO # 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 35MM DE LONGITUD, HEBRA 70CM. PRESENTACION CAJA DE UNA, DOS O TRES DOCENAS.SE ACEPTA UNA VARIACION DE +/- DOS MILIMETROS EN LA LONGITUD DE LA AGUJA.	DOC	180		
82	MASCARILLA PARA ANESTESIA, PEDIATRICA # 1 1/2	MASCARILLAS PARA ANESTESIA PEDIATRICAS # 1 1/2	UND	90		
83	MASCARILLA P/ANESTESIA PEDIATR # 2 1/2	MASCARILLAS PARA ANESTESIA PEDIATRICAS # 2 1/2	UND	60		
84	SUTURA POLIPROPILEN O 2-0 AG 3/8 R/C 26MM	SUTURA DE POLIPROPILENO 2-0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA DE 26MM DE LONGITUD, HEBRA DE 75CM. PRESENTACIÓN CAJA DE UNA, DOS Ó TRES DOCENAS, SE	DOC	50		

		ACEPTA UNA VARIACIÓN DE +/- 1 MILÍMETRO EN LA LONGITUD DE LA AGUJA.				
85	TROCAR DESCARTABLE DE 10 MM	TRÓCARES DESCARTABLE DE 10MM PARA CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCÓPICA. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.	UND	28		
86	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 13 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 5 FR X 13 CM FABRICADO EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.	UND	30		
87	CATETER VENOSO CENT 2 LUMEN 7FR X 15 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 2 LUMEN 7 FR X 15 CM FABRICADO EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.	UND	30		
88	CATETER VENOSO CENT 3 LUMEN 5FR X 8 CM	CATETER VENOSO CENTRAL 3 LUMEN 5 FR X 8 CM FABRICADO EN POLIURETANO, RADIOPACO, SIN RIESGO DE IRRITAR LA PARED VENOSA LA EXTREMIDAD DEL CATÉTER DEBE SER SUAVE, REDONDEADA Y FÁCILMENTE MALEABLE CAPAZ PROPORCIONAR SEGURIDAD DURANTE LA COLOCACIÓN Y TAMBIÉN MIENTRAS EL CATÉTER ES FUNCIONANDO, LA MARCA DE LA GRADUACIÓN INDICADA EN CENTÍMETROS REVELA EXACTAMENTE LA PROFUNDIDAD DE LA INSERCIÓN.	UND	90		
89	TUBO CORRUGADO 36" (TUBO CONECTOR)	TUBO CORRUGADO 36" (TUBO CONECTOR)	UND	1,200		
90	CATETER EPIDURAL No. 16G	CATETER EPIDURAL # 16G	UND	1,200		
91	COMPRESA CALIENTE ESTANDAR 10" X 12"	COMPRESAS CALIENTES ESTANDAR TAMAÑO 10" X 12" (25 X 30 CMS)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	40		
92	COMPRESA FRIA CERVICAL DE 24" X 6"	COMPRESAS FRIAS CERVICALES DE 24" X 6" (61 X 15 CM.)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	40		
93	COMPRESA FRIA OVERSIZE 15" X 24"	COMPRESAS FRIAS OVERSIZE TAMAÑO 15"X24"(38X61CMS) PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	24		

94	COMPRESA FRIA ESTANDAR	COMPRESAS FRIAS ESTANDAR TAMAÑO 11" X 14" (27.5 X 35.5 CMS)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	6		
95	COMPRESA HUMEDOCALIENTE CERVICAL 24"X6"	COMPRESAS HUMEDO-CALIENTES CERVICALES 24" X 6" (61 X 15 CM.)PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL	UND	24		
96	ELECTRODO DE SUPERFICIE	ELECTRODOS DE SUPERFICIE SENSOR DE PLATA/CLORURO DE PLATA, CALIDAD DE SEÑAL OPTIMA PARA MINIMIZAR EL MOVIMIENTO, SUAVE Y FLEXIBLE, ALTA CALIDAD EN GEL SIN RESIDUOS DE GEL EN LA PIEL	KIT	2		
97	ELECTRODO DE BARRA	ELECTRODOS DE BARRA PROVISTOS DE UNA BARRA CON UNA BASE QUE FAVORECE LA ESTABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE CONTACTOS SÓLIDOS, CON UN ESPACIO DE 3 CM ENTRE LOS CENTROS, RESISTENTES AL DESGASTE PRODUCIDO POR LA LIMPIEZA FRECUENTE DE LOS MISMOS. LOS INDICADORES DEPOLARIDAD DEBEN ENCONTRARSE DENTRO DE LA BASE.	UND	2		
98	ELECTRODO DE PLACA DE TIERRA	ELECTRODOS DE PLACA DE TIERRA LA PLACA DEBE SER FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE QUE PERMITA EMPLEAR CINTAS DE FIJACIÓN. CON UNA SUPERFICIE DE CONTACTO PLANA. DIÁMETRO DE LA PLACA: 30 MM. TODAS LAS PLACAS DE TIERRA DEBEN TRAER UN CABLE COLOR VERDE, FABRICADO EN PLOMO DE 1.25 M, PROVISTO DE UNA PROTECCIÓN ESPECIAL QUE GARANTICE LA DURABILIDAD ANTE LAS DOBLECES.	UND	2		
99	ELECTRODO DE POTENCIALES EVOCADOS	ELECTRODOS DE POTENCIALES EVOCADOS CONFECCIONADOS CON DOBLE INYECCIÓN. ESTE INYECTADO TANTO EL CONECTOR COMO LA COPA DORADA PARA QUE PROPORCIONE UNA MAYOR RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN. LOS CABLES DEBEN SER FLEXIBLES Y EN CINCO COLORES DIFERENTES. LAS COPAS SON DORADAS O DE PLOMO. LOS CONECTORES SON DE SEGURIDAD, CONECTOR BANANA DE 2 MM, CONECTOR BANANA DE 4 MM Y DE AGUJA.	UND	5		
100	PARAFINA TERAPEUTICA 1 LB	PARAFINA TERAPEUTICA PARA APLICACIÓN DE CALOR SUPERFICIAL. PRESENTACION ENVASE DE UNA LIBRA O SU EQUIVALENTE EN KILOS.	LB	65		
101	ELECTRODO MONOPOLAR C/AGUJA EMG 26GX37MM	ELECTRODO MONOPOLAR CON AGUJA PARA ELECTROMIOGRAFIA (EMG) 26GX37MM	CAJA	270		
102	ELECTRODO MONOPOLAR C/AGUJA EMG 26GX50MM	ELECTRODO MONOPOLAR CON AGUJA ELECTROMIOGRAFIA (EMG) 26GX50MM	CAJA	70		
103	CABLE PARA ELECTROESTIMULADOR TENS	CABLE PARA TENS-2500 TIPO CLAVIJA DE 36 PULGADAS DE LONGITUD CON POLO POSITIVO Y NEGATIVO, CONECTOR DE PIN.	UND	150		

104	CINCHAS ELASTICAS DE 4 X 91 CM	CINCHAS ELASTICAS DE 4 X 91 CM, FABRICADAS EN NYLATEX Y VELCRO, PARA SUJETAR COMPRESA FRIAS, CALIENTES Y ELECTRODOS	UND	120		
105	ELECTRODOS DE CARBONO DE 4 X 6"	ELECTRODO DE CARBON O CARBONO DE 4 X 6", REUSABLES COMPATIBLES CON VARIOS EQUIPOS DE ELECTROESTIMULACION	UND	120		
106	ESPONJA PARA ELECTRODOS 4 X 6"	ESPONJA PARA ELECTRODO 4 X 6" PARA CUBRIR ELECTRODOS DE CARBONO, FABRICADAS CON ALGAS MARINAS PARA MEJORAR CONDUCTIVIDAD Y DISMINUOR CRECIMIENTO BACTERIANO	UND	1,800		
107	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA M	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA M, SOPORTE ERGONOMICO PARA EL MAXIMO CONFORT, OPCIONAL CORREA DE CINTURA AJUSTABLE PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD, COJIN DE HOMBRO.	UND	120		
108	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA L	CABESTRILLO DE TELA CON VELCRO TALLA L, SOPORTE ERGONOMICO PARA EL MAXIMO CONFORT, OPCIONAL CORREA DE CINTURA AJUSTABLE PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD, COJIN DE HOMBRO.	UND	120		
109	FERULA ESTABILIZADORA DE TOBILLO	FERULA ESTABILIZADORA DE TOBILLO CON SOPORTE LATERAL PLASTICO INCLUYE DOS ALMOHADILLAS EN LA ZONA POSTERIOR DE CADA CINCHAS	UND	60		
110	COLLARIN CERVICAL MEDIANO	COLLARIN BLANDO CERVICAL TALLA M DE FORMA ANATÓMICO CON FORMA SERPENTEADA FABRICADO EN ESPUMA BLANDA RECUBIERTO DE UNA FUNDA TUBULAR DE NYLON SUAVE.	UND	60		
111	COLLARIN CERVICAL GRANDE	COLLARIN BLANDO CERVICAL TALLA L DE FORMA ANATÓMICO CON FORMA SERPENTEADA FABRICADO EN ESPUMA BLANDA RECUBIERTO DE UNA FUNDA TUBULAR DE NYLON SUAVE.	UND	60		
112	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA TALLA M	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA CON VELCRO Y CON UNA PLATINA EN CARA VENTRAL DE MUÑECA TALLA M	UND	60		
113	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA TALLA L	FERULA DE MUÑECA DE TELA COMPRESIVA CON VELCRO Y CON UNA PLATINA EN CARA VENTRAL DE MUÑECA TALLA L	UND	60		
114	FERULA DE MUÑECA INCLUYE EL DEDO PULGAR TALLA M	FERULA DE MUÑECA QUE INCLUYA EL DEDO PULGAR TALLA M, DISEÑO ERGONOMICO, FBRICADO EN SU MAYOR PARTE DE TELA, TRANSPIRABLE CON SOPORTE DE ALUMINIO INCORPORADO PARA MANTENERLO FIJO EN LA POSICION DESEADA.	UND	240		
115	FERULA DE MUÑECA INCLUYE EL DEDO PULGAR TALLA L	FERULA DE MUÑECA QUE INCLUYA EL DEDO PULGAR TALLA L, DISEÑO ERGONOMICO, FBRICADO EN SU MAYOR PARTE DE TELA, TRANSPIRABLE CON SOPORTE DE ALUMINIO INCORPORADO PARA MANTENERLO FIJO EN LA POSICION DESEADA.	UND	240		
116	SOPORTE PARA CODO	SOPORTE PARA CODO, MATERIAL PRINCIPAL DE ELABORACION CINTURÓN ELÁSTICO DE SEDA DE LÁTEX DE NAILON, NO TÓXICO,	UND	60		

		INODORO, ANTIBACTERIANO Y ECOLÓGICO, CÓMODO, TRANSPIRABLE				
117	SOPORTE BANDA PARA TENDINITIS ROTULIANA	SOPORTE BANDA PARA TENDINITIS ROTULIANA FABRICADA EN FIBRA ES NYLON STRETCH, ESPUMA DE NEOPRENO DE CÉLULAS CERRADAS Y CIERRE DE CONTACTO EN VELCRO	UND	60		
118	ELECTRODO DESCART PARA NIÑOS Y ADULTOS	ELECTRODOS DESCARTABLES PARA NIÑOS Y ADULTOS, AUTOADHERIBLES, HIPOALERGÉNICOS. PRESENTACIÓN EN BOLSAS ESTÉRILES/ BANDAS DE 10 UNIDADES	UND	53,000		
119	ELECTRODO REDONDO REUSABLE 1.5" X 1.5"	ELECTRODOS REDONDOS CON CABLE TAMAÑO 2.75 PARA TENS. PRESENTACIÓN EMPAQUE INDIVIDUAL (1.5X1.5). SON UNIDADES NO PAQUETES.	UND	220		
120	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR AMARILLO TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR AMARILLO ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA SUAVE.	LB	60		
121	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR ROJO TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR ROJO DE ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA MEDIA.	LB	60		
122	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR AZUL TARRO DE 1 LB	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR AZUL ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA EXTRA FUERTE.	LB	60		
123	PLASTICINA TERAPEUTICA COLOR VERDE	PLASTICINA TERAPEUTICA ANTI-MICROBIAL NO ES TOXICO Y RESITENTE AL CRECIMIENTO DE OLOR CAUSANTE DE MICROBIOS SE MANTIEN LIMPIO, COLOR VERDE ESTE COLOR ES DE ESCALA DE RESISTENCIA FUERTE.	LB	60		

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha], en cada una de las páginas.

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales. El valor total de la oferta no deberá comprender los impuestos sobre ventas, en los que aplique, ya que el IHSS está exento de ellos





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación para la Ejecución del Proyecto:

“ \_\_\_\_\_ ” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

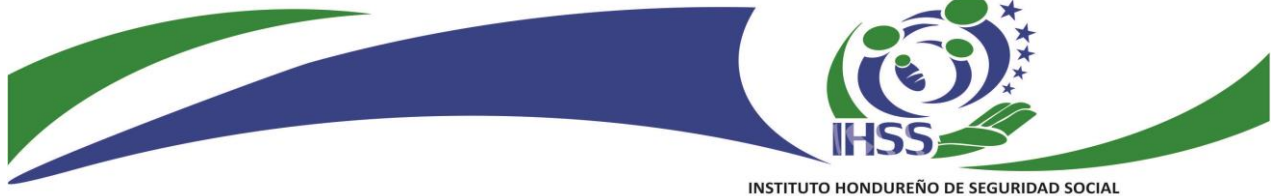
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
- No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
- Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
- Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Garantía de Cumplimiento

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

### 3. Garantía de Calidad



**BANCO**

**GARANTIA DE CALIDAD N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar la **CALIDAD** del **SUMINISTRO**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ \_\_\_\_\_ ”

**SUMA** \_\_\_\_\_ **GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** **De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 8 de las Condiciones del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020\_\_ *[fecha de la firma]*

# Formularios del Contrato

## Índice de Formularios

1.	<a href="#">Definiciones</a> .....
2.	<a href="#">Documentos del Contrato</a> .....
3.	<a href="#">Fraude y Corrupción</a> .....
4.	<a href="#">Interpretación</a> .....
5.	<a href="#">Idioma</a> .....
6.	<a href="#">Consortio</a> .....
7.	<a href="#">Elegibilidad</a> .....
8.	<a href="#">Notificaciones</a> .....
9.	<a href="#">Ley aplicable</a> .....
10.	<a href="#">Solución de controversias</a> .....
11.	<a href="#">Alcance de los suministros</a> .....
12.	<a href="#">Entrega y documentos</a> .....
13.	<a href="#">Responsabilidades del Proveedor</a> .....
14.	<a href="#">Precio del Contrato</a> .....
15.	<a href="#">Condiciones de Pago</a> .....
16.	<a href="#">Impuestos y derechos</a> .....
17.	<a href="#">Garantía Cumplimiento</a> .....
18.	<a href="#">Derechos de Autor</a> .....
19.	<a href="#">Confidencialidad de la Información</a> .....
20.	<a href="#">Subcontratación</a> .....
21.	<a href="#">Especificaciones y Normas</a> .....
22.	<a href="#">Embalaje y Documentos</a> .....
23.	<a href="#">Seguros</a> .....
24.	<a href="#">Transporte</a> .....
25.	<a href="#">Inspecciones y Pruebas</a> .....
26.	<a href="#">Liquidación por Daños y Perjuicios</a> .....
27.	<a href="#">Garantía de los Bienes</a> .....
28.	<a href="#">Indemnización por Derechos de Patente</a> .....
29.	<a href="#">Limitación de Responsabilidad</a> .....
30.	<a href="#">Cambio en las Leyes y Regulaciones</a> .....
31.	<a href="#">Fuerza Mayor</a> .....
32.	<a href="#">Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</a> .....
33.	<a href="#">Prórroga de los Plazos</a> .....
34.	<a href="#">Terminación</a> .....
35.	<a href="#">Cesión</a> .....

..

## Condiciones Generales del Contrato

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Definiciones</b></li> </ul>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las <b>CEC</b>.</li> <li>(b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.</li> <li>(c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.</li> <li>(d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.</li> <li>(e) “Día” significa día calendario.</li> <li>(f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.</li> <li>(g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.</li> <li>(h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.</li> <li>(i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las <b>CEC</b>.</li> <li>(j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</li> </ul>
---	---

	<p>(k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>(l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.</p> <p>(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Documentos del Contrato</b></li> </ul>	<p>2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fraude y Corrupción</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</li> <li>• El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la</li> </ul>

	<p>respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Interpretación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.</li> <li>• Incoterms             <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.</li> <li>(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.</li> </ul> </li> <li>• Totalidad del Contrato             <p>El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.</p> </li> <li>• Enmienda             <p>Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.</p> </li> <li>• Limitación de Dispensas             <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del</li> </ul> </li> </ul>



	<p>Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Divisibilidad</li> </ul> <p>Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Idioma</b></li> </ul>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consortio</b></li> </ul>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consortio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consortio. La composición o constitución del Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Elegibilidad</b></li> <li>•</li> </ul>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a</p>

	<p>las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p>
--	--

	(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Notificaciones</b></li> </ul>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las <b>CEC</b>. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ley aplicable</b></li> </ul>	9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Solución de controversias</b></li> </ul>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las <b>CEC</b> establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Alcance de los suministros</b></li> </ul>	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Entrega y documentos</b></li> </ul>	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las <b>CEC</b> .
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Responsabilidades del Proveedor</b></li> </ul>	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Precio del Contrato</b></li> </ul>	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el

	<p>Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Condiciones de Pago</b></li> </ul>	<p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impuestos y derechos</b></li> </ul>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Garantía Cumplimiento</b></li> <li>•</li> </ul>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que</p>

	<p>le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las <b>CEC</b>, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las <b>CEC</b>, u en otro formato aceptable al Comprador.</p> <p>17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.</p> <p>17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las <b>CEC</b>, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las <b>CEC</b> y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Derechos de Autor</b></li> </ul>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Confidencialidad de la Información</b></li> </ul>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida</p>

	<p>del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.</p> <p>19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;</li> <li>(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</li> <li>(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</li> <li>(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</li> </ul> <p>19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Subcontratación</b></li> </ul>	<p>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Especificaciones y Normas</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especificaciones Técnicas y Planos</li> <li>• Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.</li> <li>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación preVía del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Embalaje y Documentos</b></li> </ul>	<p>22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las <b>CEC</b> y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seguros</b></li> </ul>	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las <b>CEC</b>, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables <b>o según se disponga en las CEC</b>.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transporte</b></li> </ul>	<p>24.1 A menos que se disponga otra cosa en las <b>CEC</b>, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los <i>Incoterms</i> indicados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Inspecciones y Pruebas</b></li> </ul>	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las <b>CEC</b>, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.</p>



	<p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de Viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</li> </ul> <p>25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez</p>
--	--

	<p>que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.</p> <p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Liquidación por Daños y Perjuicios</b></li> </ul>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Garantía de los Bienes</b></li> </ul>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El</p>

	<p>Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Indemnización por Derechos de Patente</b></li> </ul>	<p>28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y</li> <li>(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</li> </ul> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p>

	<p>28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.</p> <p>28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Limitación de Responsabilidad</b></li> </ul>	<p>29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</li> <li>(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cambio en las Leyes y Regulaciones</b></li> </ul>	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fuerza Mayor</b></li> </ul>	<p>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</b></li> </ul>	<p>32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <p>(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;</p>

	<p>(b) la forma de embarque o de embalaje;</p> <p>(c) el lugar de entrega, y/o</p> <p>(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.</p> <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.</p> <p>32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Prórroga de los Plazos</b></li> </ul>	<p>33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Terminación</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Terminación por Incumplimiento <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar</li> </ul> </li> </ul>



	<p>el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o</li> <li>(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o</li> <li>(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o</li> <li>(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o</li> <li>(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;</li> </ul> <p>(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.</p> <p>34.2 Terminación por Insolvencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de</li> </ul>
--	---



	<p>suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.</p> <p>34.3 Terminación por Conveniencia.</p> <p>(a) El Comprador, mediante comunicación enVÍada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</p> <p>(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:</p> <p>(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</p> <p>(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos preVÍamente por el Proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</li> <li>• El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cesión</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.</li> </ul>



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD

\_\_\_\_\_ Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N°PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte \_\_\_\_\_ hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en \_\_\_\_\_, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, \_\_\_\_\_ actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE Licitación Pública Nacional 021-2021 “Adquisición de Material Médico Quirúrgico, para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Y LA SOCIEDAD ..... el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO; manifiesta “EL INSTITUTO” que mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ de la Comisión Interventora del IHSS de fecha \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ derivado de la Licitación Pública Nacional N°0XX-2021, adjudico lo siguiente: \_\_\_\_\_

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; el valor de todos los productos a suministrar por “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de \_\_\_\_\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_) desglosados así: incorporar cuadro de adjudicación por partida y oferente. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal de 2021, y se harán pagos parciales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará a la solicitud: a) Factura original del proveedor a nombre del Instituto Hondureño de seguridad Social, en que se indique que la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, b) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por jefe de almacén central, c) Copia del Contrato, d) copia de la orden de compra, e) Copia de la Carta de Compromiso”, f) copia de garantía de cumplimiento, g) Copia de garantía de calidad. Los pagos se harán por entrega parcial según calendario indicado, de las partidas adjudicadas a través de la Tesorería General del “INSTITUTO” y de conformidad con los procedimientos establecidos por “EL INSTITUTO”. TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que

favorezcan al “INSTITUTO”. CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; QUINTA: PLAZO DE ENTREGA; “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar a satisfacción del “INSTITUTO” el suministro objeto del contrato, iniciando la entrega de los bienes conforme cronograma de entrega especificado en las bases y su oferta, para la primera entrega xxx días calendario posterior a la recepción de orden de compra y la segunda entrega 60 días calendario posterior a la recepción de la orden de compra. SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS O VENCIDOS; los defectos y vencimiento en los productos serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser recibidos, por defectos o averías visibles, con fechas de vencimiento menor a las licitadas, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada se hará constar esta circunstancia en el Acta, pudiendo “EL INSTITUTO”, conceder hasta un término de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, para que proceda a la subsanación de dichas averías, vencimientos, o defectos, o en su caso, para que proceda a una nueva entrega o para que reponga los faltantes. Si el cumplimiento en la entrega es satisfactorio. “EL INSTITUTO” levantara el Acta de Recepción, con la presencia del proveedor, indicando en ella, que el suministro ha sido entregado a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Posteriormente el proveedor sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad sobre el valor del suministro entregado a satisfacción. Una vez recibida la totalidad del suministro objeto del contrato y los mismos hayan sido cubiertos por la garantía de calidad, transcurrido el año de las garantías, “EL INSTITUTO”, extenderá al proveedor el Acta de Recepción final Definitiva; SEPTIMA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después de la entrega de los productos. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. OCTAVA: GARANTIA DE CALIDAD; para garantizar la calidad de los productos adquiridos, una vez que se haya efectuado la recepción del suministro “EL CONTRATISTA” deberá sustituirla garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad del material médico quirúrgico descrito en la Cláusula Primera de este contrato. El Oferente favorecido otorgará a favor del “EL INSTITUTO”, una garantía de calidad equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año, esta garantía debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), en moneda nacional y consistirá en una Garantía emitida por una Institución Bancaria o Institución Aseguradora expedida por el sistema financiero nacional de este país, sujetándose además lo dispuesto por la CLAUSULA SEPTIMA de este contrato. La no presentación de esta garantía en el plazo especificado en esta Cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO” y a ejecutar la garantía de cumplimiento. La garantía de calidad será devuelta por “EL INSTITUTO”, una vez cumplido el plazo de un año a partir de la entrega parcial del material médico quirúrgico. En



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

caso de descubrir, durante el período de garantía que los productos recibidos presentan defectos, “EL CONTRATISTA” deberán cambiarlos siguiendo el procedimiento establecido en las CLAUSULA SEXTA, presentando el Almacén Central el informe del reclamo correspondiente a la Gerencia Administrativa y a la Dirección Médica Nacional y si dicho reclamo no es atendido de conformidad “EL INSTITUTO”, podrá proceder a ejecutar la garantía de calidad a que se refiere esta cláusula; NOVENA:CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria; DECIMA:ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA : los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; “DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION; Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS; en caso de demoras no justificadas en la entrega de los suministros y productos objeto del presente contrato, descritos en la cláusula PRIMERA, “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor total parcial de cada entrega, según plazo indicado en la orden de compra, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto; DECIMA TERCERA RELACIONES LABORALES; “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional; DECIMA CUARTA MODIFICACIÓN; el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato; DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO; el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo



del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio; DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y la emisión de la respectiva orden de compra y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los productos establecidas en este contrato. DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° xx/2021, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes; DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el Artículo 78 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta. VIGÉSIMA JURISDICCION Y COMPETENCIA; para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. VIGESIMA PRIMERA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará:
  - a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte del Contratista o Consultor:
    - i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele;
    - ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - B. De parte del Contratante:
    - i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación;
    - ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los XXX ) días del mes de xxxxx del año dos mil veintiuno.





ANEXO I PRECIOS POR PARTIDA

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL 021-2021 “ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**

**Nombre del oferente:** \_\_\_\_\_

Este cuadro debe usarse estrictamente por partida individual y no debe ser modificado en ningún aspecto

No. partida	Nombre Genérico del Producto	Unidad de Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad ofertada	Precio Unitario	Total
1.....						

\_\_\_\_\_  
**Firma y Sello del Representante Legal de la empresa**

\_\_\_\_\_  
**Lugar y Fecha**



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ANEXO 2 FORMATO PRESENTACIÓN TÉCNICA  
ADQUISICIÓN MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO**

PARTIDA												
PRODUCTO SOLICITADO (DESCRIPCIÓN)												
CANTIDAD SOLICITADA												
EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	FABRICANTE (PAÍS DE ORIGEN)	REGISTRO SANITARIO	MARCA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (FCO, GAL, ROL, PAR, SET, UNIDAD, DOC, KIT, LB)	CERTIFICADO BPM/FEC HA VENCIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO DEL PRODUCTO	PLAN DE ENTREGA SOLICITADO SEGÚN BASE	PLAN DE ENTREGA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	OBSERVACIÓN	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha], en cada una de las páginas

NOTA: CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA Y TECNICA CONFORME FORMATO EN EXCELL EL CUAL LO PRESENTARA EN USB.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

### **Aviso de Licitación Pública**

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional 021-2021

### **Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, en aplicación a los artículos 32, 38 de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a las empresas legalmente constituidas a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional 021-2021 “**Adquisición de Material Médico Quirúrgico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día miércoles 28 de julio de 2021 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas Banco Credomatic, en la sucursal que se encuentra ubicada en el área de Afiliación del Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)), para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del **día lunes 06 de septiembre de 2021** y ese mismo día a las 10:15 a. m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. julio 2021

Dr. Richard Zablah Asfura  
Director Ejecutivo